



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP10/2025** relativo a la **"Contratación de la póliza de seguro de bienes inmuebles y de los muebles contenidos en ellos para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Segunda Vuelta"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. ---

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

RESULTANDO -----

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **once de abril** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp10/CONVOCATORIA-LP10-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **nueve de mayo** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.	Si	Si	7/mayo/2025	18:33	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx
Seguros el Potosí S.A.	Si	Si	8/mayo/2025	8:50	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	8/mayo/2025	9:58	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp10/Junta-de-Aclaraciones-LP10-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **dieciséis de mayo** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$3,544,131.84 IVA: \$567,061.09 Total: \$4,111,192.93 (Cuatro millones ciento once mil ciento noventa y dos pesos 93/100 m.n.)
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$6,115,318.74 IVA: \$978,451.00 Total: \$7,093,769.74 (Siete millones noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 74/100 m.n.)

De conformidad con el apartado II. información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, los licitantes que asisten, de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp10/Acta-de-Apertura-LP10-2025.pdf>. -----

Por lo anterior y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----





II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -

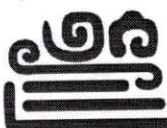
a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) **Evaluación técnica.** - **Evaluación Técnica.** - La **Dirección General de Administración**, área solicitante y requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio Solicitado"** incluyendo los valores agregados que para tal efecto el licitante hubiere incorporado en su propuesta, en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio Solicitado", el área solicitante firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del área solicitante la propuesta no cumpla técnicamente con lo solicitado indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. --

IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Observaciones
Seguros Sura S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección General de Administración en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en el documento de Evaluación Técnica y la propuesta técnica del licitante con fecha 23 de mayo de 2025, la Titular de la Dirección General de Administración. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.

Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la **Dirección General de Administración** en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"**.

Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no obstante que el licitante cumple técnicamente **no es susceptible de adjudicarse** al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, motivo por el cual, si bien la propuesta reúne los requisitos legales y técnicos, **no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad**, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la Convocante mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo**.

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** la partida única, **Póliza de seguro de bienes inmuebles y de los muebles contenidos en ellos para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Segunda Vuelta**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

adjudicación de \$4,111,192.93 (Cuatro millones ciento once mil ciento noventa y dos pesos 93/100 m.n.) I.V.A. incluido. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica la partida única objeto del presente procedimiento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de entregar la **carta cobertura** y la **póliza** correspondiente conforme a lo siguiente: -----

La **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio Solicitado"**, **deberá entregarse dentro de las 24 horas** posteriores a la emisión del fallo, por cuanto a la póliza, ésta deberá entregarse en el **término de 10 (diez) hábiles siguientes a la recepción de actualización del documento que contenga la relación de los bienes inmuebles y de los muebles contenidos en ellos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la **convocante** podrá **acordar el incremento de la póliza o de los servicios solicitados mediante modificaciones a la póliza vigente** siempre y cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original; y podrá hacerlo siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 3. Vigencia, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia de las **00:00 horas del 01 de junio del 2025 hasta las 23:59 horas del 31 de mayo del año 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

TERCERO. - El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del ejercicio fiscal 2025, en una sola exhibición, y se pagará veinte días después de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente, la convocante cubre el 100% de la prima. por parte del prestador, deberá presentar los siguientes documentos. -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Por parte del prestador, deberá presentar los siguientes documentos. -----

- A. Original y cinco copias de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y su respectiva verificación de comprobante fiscal que emite el SAT, en la que se indiquen los servicios recibidos, en el caso de facturas electrónicas, se enviarán de manera electrónica a la dirección de correo electrónico: administracion@uaem.mx
- B. En caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, la **convocante** dentro de los veinte días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a través de la Dirección de Recursos Materiales y/o área solicitante, las deficiencias que deberá corregir. el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones que pudiera incurrir.
- C. Será responsabilidad del prestador presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.
- D. El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- E. La factura que presente el prestador deberá contener sin abreviaturas: **razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes** como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
AVENIDA UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

CUARTO.- La Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total de la póliza antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado para los siguientes casos:

- a) Cuando no se entregue la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio Solicitado"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando no se entregue la **póliza** dentro del **término de 10 (diez) hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **documento que contenga la**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

relación de los bienes inmuebles y de los muebles contenidos en ellos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

- c) Cuando la resolución sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita **después del plazo que para tal efecto este señalado en el diagrama de operación**; plazo que empezará a contabilizarse **a partir del envío de la documentación completa** para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago extemporáneo** al plazo de **veinte días naturales siguientes** contados a partir de la entrega de la documentación completa para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, el área solicitante, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante.

La **convocante** podrá hacer efectivo el pago de las penas convencionales antes mencionadas con independencia de que pueda llevar a cabo el procedimiento que se menciona en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a efectos de que el proveedor adjudicado pague una indemnización por concepto de mora.

QUINTO. - Conforme al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que a la letra dice:

Artículo 15.- *Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*

Por lo tanto, no se pedirá fianza en el presente procedimiento de licitación pública.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE. - A la persona moral **SEGUROS SURA S.A. DE C.V. Y SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** y envíese para su publicación en la **página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.-

Así lo proveyeron y firman: -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

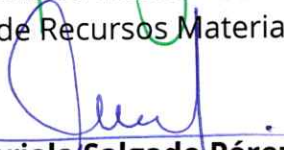
"Por parte de la institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración.


Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

